

Profesionales Integrados
Jair Erazo Galeano
Abogado
Carrera 4 No 11 – 45 Oficina 408
Edificio Banco de Bogotá de la ciudad de Cali
Teléfonos 8810689, 3128512576
Email: jurisjair@gmail.com

Doctor,
LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ
Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia
secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

REF. Solicitud de Nulidad Procesal.
Proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia
DTE. MARY YOLY RAMIREZ CASTIBLANCO
JUAN CARMILO ARIAS RAMIREZ
DDA. FREYDER BEJARANO RAMIREZ Y OTROS
RAD. No. 76001310500520100031401

JAIR ERAZO GALEANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.446.843 expedida en Yumbo – Valle, e identificación electrónica jurisjair@gmail.com teléfonos para comunicación 602 8810689- 3128512576, en condición de apoderado judicial del demandante MARY YOLY RAMIREZ CASTIBLANCO, consiguientemente me permito,

CONSIDERACIONES PRELIMINARES

1º. El día 27 de febrero del 2023, mediante oficio, se solicito a la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, información de radicación y reparto del proceso con radicado No. 76001310500520100031402, en la cual se dio acuse recibido.

2º. Posterior a dicha solicitud, la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, habilito en la “Consulta de procesos” de la página web de la Rama Judicial las actuaciones procesales de dicha corporación con el Radicado No. 76001310500520100031402, y desde esta fecha estaba visible dicha pestaña a fin de revisar las actuaciones procesales, en donde se registro el recibido del expediente, y posteriormente la devolución del mismo, toda vez que no cumplía con los requisitos de digitalización.

3º. Sin embargo, al momento de analizar en consulta de procesos de la página web de la Rama Judicial con el proceso bajo radicación No. 76001310500520100031402 – Tribunal Superior de Cali (Sala Laboral), se evidencia a través de dos constancias secretariales, en las cuales, se envió el expediente a la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, a fin de surtir el respectivo recurso, tal como consta en la siguiente imagen:

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-06-07	Constancia secretarial	Se brinda respuesta al requerimiento efectuado por la CSJ- Sala Laboral, se envía expediente a surtir el recurso de casación. SLL			2024-06-07
2024-05-31	Constancia secretarial	Se inactiva expediente en el Gestor Documental de BestDoc, se envía nuevamente a la CSJ - Sala de Casación Laboral a surtir el recurso de Casación. SLL			2024-05-31
2024-05-14	Recepción expediente	BESTDOC. AFCA.			2024-05-14

4º. El día 17 de junio del 2024, el proceso con radicación No. 76001310500520100031402, de conocimiento por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, precedida del Recurso Extraordinario de Casación interpuesto por la parte demandante, por reparto le correspondió conocer al Magistrado Ponente el doctor LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ, recurso extraordinario de casación que fue radicado en un inicio con el número 76001310500520100031402, así consta en la “Consulta de procesos” de la página de la Rama Judicial, tal como se aprecia en la siguiente imagen:

Profesionales Integrados
Jair Erazo Galeano
Abogado
Carrera 4 No 11 – 45 Oficina 408
Edificio Banco de Bogotá de la ciudad de Cali
Teléfonos 8810689, 3128512576
Email: jurisjair@gmail.com

nunquese y cumpiase.			
2024-06-17	Al despacho	Al despacho para admitir, expediente digital. (JJSE)	2024-06-17
2024-06-17	Reparto de proceso	Se realizó reparto por medio de radicación interna del Ecosistema - ESAV	2024-06-17
2024-06-17	Radicación	Radicación realizada desde el Ecosistema - ESAV	2024-06-17

3°. No fue hasta posterior del 17 de junio del 2024, que la Secretaria de la Sala de Casación Laboral, cambió el número de radicado, que paso de ser “76001310500520100031402”, a ser el siguiente: “76001310500520100031401”, cambio que no fue registrado en la consulta de procesos de la Sala de Casación Laboral de la CSJ, generando equivocación al momento de dar revisión al respectivo proceso, generando así la imposibilidad y confusión cuando se revisa los procesos en la consulta de la página web de la Rama Judicial.

4°. Cabe precisar, que el proceso con número de radicación “76001310500520100031401” en la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, a la fecha se encuentra inactivo.

5°. No resulta lógico que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia cambié el número de radicación “76001310500520100031402”, que es la radicación proveniente de la Sala Laboral del Tribunal Superior de Cali, mismo que debe tener actualmente la Corte Suprema de Justicia.

6°. En atención a lo anterior, mi representada y el suscrito operador jurídico por el cambio de radicación referido, NO nos fue posible encontrar tal registro del Auto que admitió el Recurso Extraordinario de Casación y corrió traslado para presentar la demanda contra la sentencia de segunda instancia, cuyo término fue de veinte (20) días hábiles, que surtieron desde el 26 de junio del 2024 y finalizó el 25 de julio del 2024, sin haber encontrado registro alguno en consulta de procesos de tales actuaciones procesales.

7°. Dejando en claro que el cambio abrupto del número de radicación que por error incurrió la Secretaria de la Sala de Casación Laboral de la CSJ, impidió que conociéramos del término para presentar y sustentar la demanda de casación, vulnerando así el debido proceso, el derecho de defensa, el acceso a la administración de justicia, los cuales están en riesgo debido al actuar erróneo de dicha corporación. Idéntica situación se presentó en el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Guadalajara de Buga, con el proceso bajo radicación 76001310500320230024301, y que ante solicitud de nulidad procesal, se despachó favorablemente por la Sala de Conocimiento.

Considerando todo lo manifestado anteriormente, comedidamente nos dirigimos al Magistrado Ponente y por su intermedio a la Sala de Casación Laboral de Conocimiento, para,

DEJAR SIN EFECTO lo actuado desde el Auto con Radicación No. 103073 del 26 de junio del 2024, fecha en que se admitió y corrió traslado para sustentar el Recurso Extraordinario de Casación dentro del proceso de la referencia, habida cuenta que la parte recurrente y el suscrito apoderado judicial, no conocimos del Auto con Radicación No. 103073, del 26 de junio del 2024, lo anterior, conforme a que el proceso en sede de casación fue radicado con un número distinto al que correspondía.

Agradezco comunicación oportuna sobre su decisión.

Anexo a la presente solicitud de los siguientes documentos:

Profesionales Integrados
Jair Erazo Galeano
Abogado
Carrera 4 No 11 – 45 Oficina 408
Edificio Banco de Bogotá de la ciudad de Cali
Teléfonos 8810689, 3128512576
Email: jurisjair@gmail.com

1. Oficio a la Secretaria de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia 23 de febrero con su correspondiente envío.
2. Pantallazo de constancia que el proceso bajo radicación “76001310500520100031401” de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, el cual se encuentra inactivo desde el 2017.
3. Pantallazo de constancia que el proceso bajo radicación “76001310500520100031402” de la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, el cual se surtió la Sentencia de Segunda Instancia.
4. Auto No. 035 del 29 de enero del 2024, proveído por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, el cuál, dejó si efecto las actuaciones posteriores al cambio del número de radicación.

Atentamente



JAIR ERAZO GALEANO
Apoderado del demandante



Jair Erazo <jurisjair@gmail.com>

Solicitud de información de radicación y reparto del proceso.

2 mensajes

Jair Erazo <jurisjair@gmail.com>

27 de febrero de 2024, 10:43

Para: Secretaria De La Sala Laboral <secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

Señores:

Secretaría Sala de Casación Laboral – Corte Suprema de Justicia

secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co**REF:** Solicitud de información de radicación y reparto del proceso.**DTE:** MARY YOLY RAMIREZ CASTIBLANCO Y OTRO**DDO:** FREYDER BEJARANO RAMIREZ Y OTROS**RAD No.** 76001310500520100031402

--

Atentamente,

JAIR ERAZO GALEANO

Cel 312 8512576

**MEMORIAL MARY YOLY.pdf**

108K

Secretaria De La Sala Laboral <secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>

27 de febrero de 2024, 11:50

Para: "jurisjair@gmail.com" <jurisjair@gmail.com>

Recibido

Cordial saludo,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Laboral

De: Jair Erazo <jurisjair@gmail.com>**Enviado:** martes, 27 de febrero de 2024 10:43**Para:** Secretaria De La Sala Laboral <secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Solicitud de información de radicación y reparto del proceso.

[El texto citado está oculto]

Profesionales Integrados
Jair Erazo Galeano
Abogado
Carrera 4 No 11 – 45 Oficina 408
Edificio Banco de Bogotá de la ciudad de Cali
Teléfonos 8810689, 3128512576
Email: jurisjair@gmail.com

Señores:

Secretaría Sala de Casación Laboral – Corte Suprema de Justicia
secretarialaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co

REF: Solicitud de información de radicación y reparto del proceso.

DTE: MARY YOLY RAMIREZ CASTIBLANCO Y OTRO

DDO: FREYDER BEJARANO RAMIREZ Y OTROS

RAD No. 76001310500520100031402

JAIR ERAZO GALEANO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.446.843 expedida en Yumbo – Valle, e identificación electrónica jurisjair@gmail.com teléfonos de contacto: 3128512576 – 602 8810689, en condición de apoderado judicial de la parte demandante MARY YOLY RAMIREZ CASTIBLANCO Y OTRO, por medio del presente me permito INFORMAR que, realizada la consulta del procesos, se encuentra lo siguiente:

1º Que el día 04 de mayo del 2023, se registró interposición de Recurso Extraordinario de Casación por la parte demandante.

2º El día 07 de diciembre 2023, se admitió el Recurso propuesto fijado en estado y se remitió el expediente a la Secretaría de la Sala de Casación Laboral de la CSJ.

3º A partir de la fecha de salida del expediente del proceso de la referencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, se ha consultado la radicación del proceso 76001310500520100031402, sin que hasta la fecha del presente memorial, se observe registro de recepción del Expediente en la Secretaría de Casación Laboral de la Corporación referida.

Por lo anteriormente expuesto, me permito,

SOLICITARLE

INFORMACIÓN si el proceso bajo radicación 76001310500520100031402, tiene ingreso a Secretaría con su correspondiente radicación, de lo contrario, informar que novedad se pudo haber presentado.

Atentamente,


JAIR ERAZO GALEANO
Apoderado de la parte demandante.



14 de Ago - 2024

CONSULTA DE PROCESOS
NACIONAL UNIFICADA



← Regresar a opciones de Consulta



1

2

3

Número de Radicación

- ☐ Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- ☒ Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

76001310500520100031401

23 / 23

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

76001310500520100031401

Fecha de consulta:2024-08-14 11:05:08.68

Fecha de replicación de datos:2024-08-14 11:01:49.39 ⓘ



Descargar DOC



Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESO

SUJETOS PROCESALES

DOCUMENTOS DEL PROCESO

ACTUACIONES

Introduzca fecha inicial

Introduzca fecha fin

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2017-06-07	Envío Expediente	Fecha Salida:07/06/2017,Oficio: Enviado a: - 005 - Laboral - Circuito - CALI (VALLE)			2017-06-07
2017-05-31	Fijacion estado	Actuación registrada el 31/05/2017 a las 08:32:46.	2017-06-01	2017-06-01	2017-05-31
2017-05-31	Auto declara Nulidad de todo lo Actuado	REMITIR AL JUZGADO 5 LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI			2017-05-31
2015-02-10	Presentacion Alegatos Demandado	se recibe alegaciones del doctor GUSTAVO ALBERTO HERRERA, apoderado del demandado.			2015-02-10

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2015-02-09	Presentacion Alegatos Demandante	DR. JAIR ERAZO GALEANO			2015-02-09
2015-02-06	Presentacion Alegatos Demandado	APODERADA CIA ASEGURADORA DE FIANZAS CONFIANZA			2015-02-06
2015-02-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/02/2015 a las 15:53:51.	2015-02-03	2015-02-03	2015-02-02
2015-02-02	Auto que corre traslado	A LAS PARTES PARA PRESENTAR ALEGATOS			2015-02-02
2015-02-02	Fijacion estado	Actuación registrada el 02/02/2015 a las 09:46:03.	2015-02-03	2015-02-03	2015-02-02
2015-02-02	Auto que corre traslado	a las partes para presentar alegatos			2015-02-02
2015-01-26	A despacho				2015-01-26
2015-01-26	Reparto del Proceso	a las 11:35:59 Repartido a:LUZ AMPARO GOMEZ ARISTIZABAL	2015-01-26	2015-01-26	2015-01-26
2015-01-26	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 26/01/2015 a las 11:26:20	2015-01-26	2015-01-26	2015-01-26

Resultados encontrados 13

[Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso](#)

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono (57) 601 - 565 8500 Ext 7559 o al correo electrónico soportecpnu@cendoj.ramajudicial.gov.co



14 de Ago - 2024

CONSULTA DE PROCESOS
NACIONAL UNIFICADA



← Regresar a opciones de Consulta



1

2

3

Número de Radicación

- ☐ Procesos con Actuaciones Recientes (últimos 30 días)
- ☒ Todos los Procesos (consulta completa, menos rápida)

76001310500520100031402

23 / 23

CONSULTAR

NUEVA CONSULTA

DETALLE DEL PROCESO

76001310500520100031402

Fecha de consulta:2024-08-14 11:06:50.06

Fecha de replicación de datos:2024-08-14 11:01:49.39 ⓘ



Descargar DOC



Descargar CSV

← Regresar al listado

DATOS DEL PROCESOSUJETOS PROCESALESDOCUMENTOS DEL PROCESOACTUACIONES

Introduzca fecha inicial

Introduzca fecha fin

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2024-06-07	Constancia secretarial	Se brinda respuesta al requerimiento efectuado por la CSJ- Sala Laboral, se envía expediente a surtir el recurso de casación. SLL			2024-06-07
2024-05-31	Constancia secretarial	Se inactiva expediente en el Gestor Documental de BestDoc, se envía nuevamente a la CSJ - Sala de Casación Laboral a surtir el recurso de Casación. SLL			2024-05-31
2024-05-14	Recepción expediente	BESTDOC. AFCA.			2024-05-14
2023-12-15	Envío Expediente	Fecha Salida:15/12/2023,Oficio:00520100031402 Enviado a: <<Ver Lista-- - Laboral - Corte Suprema de Justicia - BOGOTA			2023-12-15

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2023-12-07	Fijacion estado	Actuación registrada el 07/12/2023 a las 08:51:14.	2023-12-11	2023-12-11	2023-12-07
2023-12-07	Auto concede recurso de casación				2023-12-07
2023-06-26	Fijacion estado	Actuación registrada el 26/06/2023 a las 09:15:13.	2023-06-27	2023-06-27	2023-06-26
2023-06-26	Auto Declara Improcedente				2023-06-26
2023-05-23	Memorial al despacho	DTES ALLEGAN MEMORIAL OPOSICIÓN AL RECURSO DE CASACIÓN. AE			2023-05-23
2023-05-23	Recepcion recurso Casación	DTES INTERPONEN RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA No 128 DEL 27 DE ABRIL DE 2023. AE			2023-05-23
2023-05-04	Recepcion recurso Casación	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A INTERPONE RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA No 128 DEL 27 DE ABRIL DE 2023. AE			2023-05-04
2023-05-03	Memorial al despacho	DTES ALLEGAN MEMORIAL SOLICITUD ACLARACIÓN Y/O ADICIÓN SENTENCIA.AE			2023-05-03
2023-05-02	Recepcion recurso Casación	QUIMPAC INTERPONE RECURSO EXTRAORDINARIO DE CASACIÓN CONTRA SENTENCIA. AE			2023-05-02
2023-04-28	Se Fija Edicto	EDICTO: Por un día para notificación de sentencia proferida. DC Para visualizar ingresar la web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral			2023-04-27
2023-04-27	Sentencia 2da. instancia modificada	PARA ESTUDIO 10/05/2023			2023-04-27
2023-04-21	Presentacion Alegatos Demandado	SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. XE			2023-04-24
2023-04-21	Presentacion Alegatos Demandante	XE			2023-04-24
2023-04-21	Presentacion Alegatos Demandado	CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. XE			2023-04-21
2023-04-19	Presentacion Alegatos Demandado	QUIMPAC DE COLOMBIA S.A. XE			2023-04-19
2023-04-13	Fijacion estado	Actuación registrada el 13/04/2023 a las 10:32:49.	2023-04-14	2023-04-14	2023-04-13
2023-04-13	Auto de Trámite	De acuerdo con la radicación del presente proceso, éste se tramitó de conformidad con del procedimiento de la Ley 712 del 2001, norma que no contempla la etapa de alegatos de las partes. Razón por la cual no se corrió traslado a las partes para que presentaran los alegatos de conclusión. Pero si a bien tiene presentarlos dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se pueden hacer, porque ello no vulnera el debido proceso....notificará la sentencia de segunda instancia por EDICTO			2023-04-13
2022-08-19	Fijacion estado	Actuación registrada el 19/08/2022 a las 12:23:23.	2022-08-22	2022-08-22	2022-08-19
2022-08-19	Auto admite recurso apelación				2022-08-19
2022-08-05	Recepción expediente	Juzgado 05 Laboral devuelve expediente - vr			2022-08-05
2022-06-23	Envío Expediente	Fecha Salida:23/06/2022,Oficio: Enviado a: - 005 - Laboral - Circuito - CALI (VALLE)			2022-06-23
2022-06-16	Fijacion estado	Actuación registrada el 16/06/2022 a las 13:32:59.	2022-06-17	2022-06-17	2022-06-16
2022-06-16	Auto ordena devolver	DEVOLVER AL JUZGADO DE ORIGEN ...NO CUMPLE CON LA CIRCULAR PSCJC2027 DEL 21 DE JULIO DE 2020, EN CUANTO A ORGANIZACION DE PROCESOS VIRTUALES			2022-06-16

Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha inicia Término	Fecha finaliza Término	Fecha de Registro
2022-06-13	Proceso Abonado	Actuación de Proceso Abonado realizado el 13/06/2022 a las 11:39:12	2022-06-13	2022-06-13	2022-06-13
2022-06-13	Radicación de Proceso	Actuación de Radicación de Proceso realizada el 13/06/2022 a las 11:33:58	2022-06-13	2022-06-13	2022-06-13

Resultados encontrados 29

[Políticas de Privacidad y Condiciones de Uso](#)

Calle 12 No. 7 - 65 Bogotá Colombia

Teléfono (57) 601 - 565 8500 Ext 7559 o al correo electrónico
soportecpnu@cendoj.ramajudicial.gov.co

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR
DISTRITO JUDICIAL DE BUGA**



SALA UNITARIA LABORAL

*REFERENCIA: proceso ordinario laboral de primera instancia de JORGE ELIECER
ECHEVERRI DEL VALLE CONTRA MANUELITA S.A.
Radicación 76-520-31-05-003-2020-00234-01*

En Buga, Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de enero del año 2024, la suscrita Magistrada Ponente, profiere el siguiente

AUTO No. 035

Revisada la actuación, se observa que el apoderado judicial de la parte actora solicita se deje sin efecto la actuación surtida en segunda instancia, en razón a que hubo un error en la mención de la radicación en el presente asunto, lo que impidió tener información certera sobre el estado del proceso en esta Sede Judicial (auto que avocó conocimiento y corrió traslado).

En efecto, considera la suscrita que le asiste razón al peticionario, pues es claro que el asunto de su interés corresponde al radicado bajo partida 76-520-31-05-003-2020-00234-00 para la primera instancia, como se evidencia de la revisión del acta de reparto ante el a quo de fecha 11 de diciembre de 2020 que milita en el archivo digital 04 del cuaderno de primera instancia; asimismo, del contenido de los archivos 06, 08, 15, 16 y 24 del mismo cuaderno digital.

No obstante, la Sala, de manera equivocada, profirió el 29 de noviembre de 2023, el auto que milita en el archivo digital 03 del

cuaderno de segunda instancia, en el que avocó el conocimiento del asunto y corrió traslado para alegar ante esta Sede, con numero de radicación errado (76-520-31-05-003-2019-00234), lo que fácilmente pudo llevar, no solo a la parte actora, sino a la demandada, a no enterarse de lo acontecido en el asunto de la referencia y, por tanto, a no presentar, ninguna de las dos, alegatos de segunda instancia, como consta por la Secretaría de Sala en el archivo 05 del mismo cuaderno digital.

Así las cosas, en aras de salvaguardar el debido proceso y el derecho de defensa y contradicción en este trámite, y dado que el proceso en apelación corresponde al radicado 76-520-31-05-003-2019-00234-01, se dejará sin efecto lo actuado en esta Sede Judicial, a partir del auto 641 del 29 de noviembre de 2023, inclusive, visible en el archivo 03 del cuaderno de segunda instancia y, en su lugar, se avocará el conocimiento del presente asunto y se correrá traslado a las partes para alegar de conclusión ante esta Corporación.

En consecuencia, esta Sala Unitaria,

RESUELVE:

DEJAR SIN EFECTO lo actuado en esta instancia a partir del auto No. 641 del 29 de noviembre de 2023, inclusive, visible en el archivo 03 del cuaderno de segunda instancia y, en su lugar, **AVOCAR** el conocimiento del presente asunto e impartir el trámite que corresponde ante esta Sede Judicial; asimismo, se ordena por Secretaría **CORRER TRASLADO A LAS PARTES** para que presenten sus alegatos de conclusión por un término de cinco (5) días para la recurrente y cinco (5) días más para la no

recurrente. Finalizado el traslado, pase el expediente al despacho para proferir por escrito la sentencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA MATILDE TREJOS AGUILAR
Magistrada

Firmado Por:
María Matilde Trejos Aguilar
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 003 Laboral
Tribunal Superior De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d24cffb27105d3a2f2f69495cec6bd8d9bd714b8aee3ba6653dd843a0de300b**

Documento generado en 29/01/2024 02:25:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>